

PROGRAMA FEDER ANDALUCÍA 2021-2027

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO



FIRMADO POR	JUANA MARIA GARCIA SIMON	20/01/2022	PÁGINA 1/25
	MARIA DEL MAR GARCIA SALVADOR		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGBE2N29YTB3SZFGLG4Y57P3M5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ÍNDICE

1. MARCO REGULATORIO.....	3
2. INTRODUCCIÓN.....	4
3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.....	5
3.1. Objetivos políticos del Programa.....	5
3.2. Objetivos climáticos y de biodiversidad del Programa.....	5
3.3. Contenido del Programa y aspectos generales.....	7
3.4. Objetivos específicos y prioridades de inversión.....	9
4. DESARROLLO PREVISIBLE.....	13
4.1. Fases del desarrollo del Programa.....	13
5. ALTERNATIVAS AL CONTENIDO DEL PROGRAMA.....	15
6. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO.....	17
7. INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.....	22

En Sevilla, a 20 de enero de 2022

EQUIPO REDACTOR

Juana María García Simón, Licenciada en Economía y Licenciada en Investigación y Técnicas de Mercado. Máster en Consultoría Económica y Análisis Aplicado. Coordinadora de Programación, Seguimiento y Evaluación de resultados. Dirección General de Fondos Europeos.

María del Mar García Salvador, Licenciada en Economía. Máster en Economía y Evaluación de Políticas Públicas. Jefa del Servicio de Programación y Evaluación. Dirección General de Fondos Europeos.

Lucía Yllescas Villalonga, Licenciada en Derecho. Máster en Derecho de la Unión Europea. Máster en Relaciones Internacionales. Curso de Especialización en Política Europea del Medio Ambiente. Gabinete de Coordinación y Programación. Dirección General de Fondos Europeos.

FIRMADO POR	JUANA MARIA GARCIA SIMON	20/01/2022	PÁGINA 2/25
	MARIA DEL MAR GARCIA SALVADOR		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGBE2N29YTB3SZFGLG4Y57P3M5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. MARCO REGULATORIO

La Directiva 2001/42/CEE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medioambiente (Directiva EAE), tiene por objetivo “proporcionar un alto nivel de protección del medioambiente y contribuir a la integración de las consideraciones ambientales en la preparación y adopción de planes y programas con vistas a promover el desarrollo sostenible”.

Como su propio nombre indica, la Directiva obliga a los Estados miembros a valorar los efectos de determinados planes y programas sobre el medioambiente, incluyendo en su ámbito de aplicación los planes y programas cofinanciados por la Unión Europea (UE), así como cualquier modificación de los mismos.

Por ello, la mayoría de los programas cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), como es el caso del **Programa FEDER Andalucía 2021-2027** (en adelante, Programa FEDER Andalucía), requerirán la realización de una Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) ordinaria.

En este contexto, tomando como referencias la Directiva EAE y su transposición al ámbito nacional a través de la Ley 21/2013 de Evaluación ambiental, y al ámbito autonómico andaluz, a través de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se ha iniciado el procedimiento para someter a la consideración de las autoridades ambientales la necesidad de llevar a cabo la EAE del Programa, cofinanciado con el FEDER.

Desde una perspectiva temporal, la EAE debe realizarse durante la fase de preparación del Programa y ser completada antes de la adopción del mismo.

Además, se tendrá en cuenta la normativa específica que regula los programas cofinanciados con FEDER: el **Reglamento (UE) 2021/1060** de Disposiciones Comunes (RDC), que define las normas financieras y disposiciones aplicables a FEDER y en su artículo 22 establece el contenido que deben tener los programas; así como el **Reglamento (UE) 2021/1058** de FEDER (Reglamento FEDER) que define los elementos a tener en cuenta en la elaboración de los programas FEDER (objetivos específicos, concentración temática, etc.).

FIRMADO POR	JUANA MARIA GARCIA SIMON	20/01/2022	PÁGINA 3/25
	MARIA DEL MAR GARCIA SALVADOR		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGBE2N29YTB3SZFGLG4Y57P3M5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. INTRODUCCIÓN

El procedimiento de elaboración de la EAE se inicia cuando el promotor y/o órgano sustantivo, en el caso del Programa FEDER Andalucía, la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, remite al órgano ambiental, la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la solicitud de inicio de la EAE junto con el Documento Inicial Estratégico (DIE).

A tal efecto, se elabora este DIE del Programa FEDER Andalucía, con la información necesaria para **determinar la medida en que el Programa puede tener efectos significativos sobre el medioambiente.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, el DIE contará con la siguiente información:

- a) Objetivos de la planificación (apartados 3.1 a 3.4);
- b) Alcance y contenido del programa propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables (apartados 3.4, 3.5 y 5);
- c) Desarrollo previsible del programa (apartado 4);
- d) Potenciales impactos ambientales (apartado 6);
- e) La incidencia en materia de cambio climático, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía (apartado 6);
- f) Incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes (apartado 7).

FIRMADO POR	JUANA MARIA GARCIA SIMON	20/01/2022	PÁGINA 4/25
	MARIA DEL MAR GARCIA SALVADOR		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGBE2N29YTB3SZFGLG4Y57P3M5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

3.1. Objetivos políticos del Programa

El Programa FEDER Andalucía abarca los cinco objetivos políticos definidos en el artículo 5 del RDC, que son:

- OP1: una **Europa más competitiva e inteligente**, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una **conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones**;
- OP2: una **Europa más verde, baja en carbono, en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente**, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la **inversión verde y azul**, la **economía circular**, la **mitigación y adaptación al cambio climático**, la **prevención y gestión de riesgos** y la **movilidad urbana sostenible**;
- OP3: una **Europa más conectada, mejorando la movilidad**; y
- OP4: una **Europa más social e inclusiva**, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales.
- OP5: una **Europa más próxima a sus ciudadanos**, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios e iniciativas locales.

De acuerdo con el artículo 2 del Reglamento FEDER, estos objetivos deberán contribuir al “**objetivo general de fortalecer la cohesión económica, social y territorial de la Unión**” y a “**reducir las disparidades entre los niveles de desarrollo de las distintas regiones de la Unión y a reducir el retraso de las regiones menos favorecidas, mediante la participación en el ajuste estructural de las regiones cuyo desarrollo esté a la zaga y la reconversión de regiones industriales en declive, incluidas entre otras medidas, promover un desarrollo sostenible y afrontar los retos medioambientales**”.

3.2. Objetivos climáticos y de biodiversidad del Programa

Objetivos climáticos

El RDC establece en el artículo 6, que la ayuda total FEDER de la UE ha de contribuir en un 30% a la consecución de los objetivos climáticos, siendo este requisito de obligado cumplimiento por todos los programas cofinanciados con FEDER. Para el cálculo de esta contribución se utilizará una metodología

FIRMADO POR	JUANA MARIA GARCIA SIMON MARIA DEL MAR GARCIA SALVADOR	20/01/2022	PÁGINA 5/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmGBE2N29YTB3SZFGLG4Y57P3M5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

análoga a la utilizada en el periodo 2014-2020, basada en atribuir a cada ámbito de intervención una ponderación específica de contribución a los objetivos climáticos.

El cálculo de la contribución de cada programa se realizará de la siguiente forma:

- Cada tipo de acción incluida en el programa deberá ser clasificada en alguno de los ámbitos de intervención, recogidos en el Cuadro 1 del Anexo I del RDC.
- El Cuadro 1 del Anexo I del RDC asigna a cada ámbito de intervención un coeficiente para el cálculo de la contribución a los objetivos relacionados con el cambio climático, que puede ser 0%, 40% o 100%.
- La contribución al cambio climático se calculará multiplicando la ayuda FEDER asignada al tipo de acción multiplicada por el coeficiente correspondiente.

Objetivos de biodiversidad

El RDC, en su considerando 11, establece que los Fondos deben contribuir a combatir la pérdida de biodiversidad alcanzando el objetivo global de destinar el **7,5% del gasto anual en el Marco Financiero Plurianual a los objetivos de biodiversidad en el año 2024 y el 10% en 2026 y 2027**.

En el periodo 2014-2020, España contribuyó a través del FEDER en un 2,8% a este objetivo, y la Comisión Europea ha fijado como objetivo para el 2021-2027 alcanzar el 4%. **Este porcentaje deberá alcanzarse en todos los programas, incluido en el Programa FEDER Andalucía.**

La metodología de cálculo, en este caso, es análoga a la establecida para la contribución a los objetivos climáticos. Sin embargo, los porcentajes de contribución a la biodiversidad no aparecen recogidos en el RDC y han sido definidos a posteriori por la Comisión Europea. La tabla siguiente muestra la propuesta de la Comisión Europea (aún pendiente de aprobación formal).

Tabla 1. Propuesta de contribución a la biodiversidad por campo de intervención.

Código ámbito Intervención	Denominación ámbito Intervención	Coeficiente contribución a biodiversidad
058	Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y corrimientos de tierras (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil y los sistemas de gestión de catástrofes, las infraestructuras y los enfoques ecosistémicos)	40%
059	Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil y los sistemas de gestión de catástrofes, las infraestructuras y los enfoques ecosistémicos)	40%
060	Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: otros, como, por ejemplo, tormentas y sequías (incluidas las acciones de concienciación, la protección civil y los sistemas de gestión de catástrofes, las infraestructuras y los enfoques ecosistémicos)	40%
065	Recogida y tratamiento de aguas residuales	40%
066	Recogida y tratamiento de aguas residuales de acuerdo con los criterios de	40%

FIRMADO POR	JUANA MARIA GARCIA SIMON		20/01/2022	PÁGINA 6/25
	MARIA DEL MAR GARCIA SALVADOR			
VERIFICACIÓN	Pk2jmGBE2N29YTB3SZFGLG4Y57P3M5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

Código ámbito Intervención	Denominación ámbito Intervención	Coefficiente contribución a biodiversidad
	eficiencia energética	
073	Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados	40%
074	Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados de acuerdo con los criterios de eficiencia	40%
078	Protección, restauración y uso sostenible de los espacios de Natura 2000	100%
079	Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules	100%
080	Otras medidas encaminadas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en el ámbito de la conservación y restauración de zonas naturales con alto potencial para la absorción y el almacenamiento de carbono, por ejemplo mediante la rehumidificación de turberas o la captura de gases de vertederos	100%
167	Protección, desarrollo y promoción del patrimonio natural y el turismo ecológico, salvo en lo referente a los espacios de Natura 2000	40%

Además, todos los tipos de acción incluidos en el Programa estarán sometidos a una evaluación del cumplimiento del **principio de no causar un perjuicio significativo** (en adelante DNSH, por sus siglas en inglés) **en relación con los objetivos climáticos y medioambientales.**

3.3. Contenido del Programa y aspectos generales

El **contenido** del Programa responde a lo dispuesto en el artículo 22.3 del RDC y a la plantilla definida en el Anexo V, articulándose en torno a los siguientes elementos:

Tabla 2. Contenido del Programa

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estrategia del programa, principales retos en materia de desarrollo y respuestas estratégicas 2. Prioridades 3. Plan de financiación 4. Condiciones favorecedoras 5. Autoridades del programa 6. Asociación 7. Comunicación y visibilidad
--	--

7

FIRMADO POR	JUANA MARIA GARCIA SIMON	20/01/2022	PÁGINA 7/25
	MARIA DEL MAR GARCIA SALVADOR		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGBE2N29YTB3SZFGLG4Y57P3M5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

8. Utilización de costes unitarios, sumas a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Apéndice. Lista de operaciones de importancia estratégica previstas con calendario

En la definición de la **estrategia** del Programa se tienen en cuenta: los Informes País de España de la Comisión Europea de 2019 y 2020, las Recomendaciones Específicas País para España 2019 y 2020, el Pilar Europeo de Derechos Sociales y la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible; y en el marco nacional y autonómico; el Plan Nacional de Reformas 2020 y el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC), la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía 2021-2027, la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021-2027 (S4 Andalucía)¹, y en particular, el Plan Andaluz de Acción por el Clima 2030, la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030, la Estrategia Energética de Andalucía 2030, el Plan para las Infraestructuras de Transporte y Movilidad en Andalucía 2021-2030 (PITMA), el Plan integral de residuos de Andalucía (PIRec 2030), la Estrategia Andaluza de Calidad del Aire y la Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía 2030, entre otros documentos estratégicos y planificaciones, con un enfoque amplio que aborda los cinco objetivos políticos del apartado 3.1, con el fin de reforzar la cohesión económica, social y territorial de Andalucía.

El Programa se desarrolla respetando el **principio de asociación** (artículo 8 del RDC y Reglamento Delegado 240/2014 sobre el Código de Conducta Europeo en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos) y los **principios horizontales** establecidos en el artículo 9 del RDC –principios que garantizarán la Carta de Derechos Fundamentales de la UE en la ejecución de los Fondos, velarán por la igualdad entre hombres y mujeres, evitarán cualquier discriminación y tendrán en cuenta la accesibilidad para las personas con discapacidad.

El artículo 108 del RDC define **tres categorías de región** conforme a las que la Comunidad Autónoma de Andalucía quedaría clasificada como **Región menos desarrollada**.

El Programa FEDER Andalucía cuenta con una dotación inicial en términos de ayuda de 3.747.378.510 euros.

Cada categoría de región tiene asignados unos porcentajes de cofinanciación definidos en el artículo 112 del RDC, que en el caso de Andalucía, al ser región menos desarrollada, se cifra en el 85%.

Esto implica que, una vez ejecutadas, verificadas y certificadas a la Comisión europea las actuaciones del programa, se recibirán reembolsos del FEDER aplicando este porcentaje sobre el gasto total realizado.

Asimismo, el Reglamento FEDER establece en su artículo 4 unos requisitos de **concentración temática**, que determinan cómo debe asignarse la ayuda FEDER entre los distintos objetivos políticos. En concreto, los requisitos de concentración temática para el periodo 2021-2027 para el Programa FEDER Andalucía son los siguientes: mínimo un 25% de sus recursos FEDER deberán ir al OP1 y un 30% al OP2.

¹ La Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía 2021-2027, la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021-2027 (S4 Andalucía) y la Estrategia Energética de Andalucía 2030 se encuentran en un estado muy avanzado de elaboración.

FIRMADO POR	JUANA MARIA GARCIA SIMON MARIA DEL MAR GARCIA SALVADOR	20/01/2022	PÁGINA 8/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmGBE2N29YTB3SZFGLG4Y57P3M5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El reglamento FEDER establece dos excepciones. En el caso del OP1, el objetivo específico 5 (OE 1.5) referido a la conectividad digital solo computará en un 40% y en el OP2, el objetivo específico 8 (OE 2.8) de movilidad urbana solo computará un 50%.

3.4. Objetivos específicos y prioridades de inversión

El reglamento FEDER en su artículo 3 define los **objetivos específicos** en los que se dividen los cinco objetivos políticos definidos en el artículo 5 del RDC y recogidos en el apartado 3.1 de este documento. Además, el artículo 22.2. del RDC establece que cada programa se compondrá de **una o varias prioridades políticas**. Estas prioridades deberán definirse por parte de los Estados miembros en el nivel intermedio entre los objetivos políticos y los objetivos específicos.

Teniendo en cuenta la necesidad de combinar estas exigencias reglamentarias (concentración temática y la identificación de las prioridades políticas), con la necesidad de conciliar la máxima flexibilidad en la asignación de los recursos con vistas a optimizar su absorción, se ha definido por parte de la autoridad de gestión, Ministerio de Hacienda y Función Pública, la **siguiente estructura del Programa** a través de **9 prioridades**. Con esta estructura se consolida el firme compromiso de las autoridades de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las transiciones verde y digital, en perfecta coherencia con el planteamiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Tabla 3. Estructura del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.

Objetivo Político	Prioridad	Objetivo específico
OP1. Una Europa más competitiva y más inteligente	P 1.A Transición digital e inteligente	OE1.1- I+D+I
		OE1.4 - Capacidades
		OE1.2 - Digitalización
		OE1.3- Pymes
	P 1.B Conectividad digital	OE1.5- Conectividad digital
OP2. Una Europa más verde	P 2.A Transición verde	OE2.1 - Eficiencia Energética
		OE2.2 - Energías renovables
		OE2.3 - Sistema Energía
		OE2.4 - Riesgos
		OE2.5 - Agua
		OE2.6 - Economía Circular
		OE2.7 - Biodiversidad
	P 2.B Movilidad Urbana	OE2.8 - Movilidad urbana
	P 2.C Territorios urbanos más verdes	OE2.1 - Eficiencia Energética
		OE2.2 - Energías renovables

FIRMADO POR	JUANA MARIA GARCIA SIMON	20/01/2022	PÁGINA 9/25
	MARIA DEL MAR GARCIA SALVADOR		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGBE2N29YTB3SZFGLG4Y57P3M5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Objetivo Político	Prioridad	Objetivo específico
		OE2.3 - Sistema Energía
		OE2.4 - Riesgos
		OE2.5 - Agua
		OE2.6 - Economía Circular
		OE2.7 - Biodiversidad
OP3. Una Europa más conectada	P 3.A Movilidad	OE3.1 - Movilidad RTE-T
		OE3.2- Movilidad no RTE-T
OP4. Una Europa más social e inclusiva	P 4.A Transformación social	OE4.1- Empleo
		OE4.2 - Educación
		OE4.3 - Inclusión
		OE4.4 - Inmigración
		OE4.5 - Sanidad
	P 4.B Cultura y Turismo	OE4.6- Cultura y Turismo
OP5. Una Europa más próxima a sus ciudadanos	P 5.A Integración Territorial y Local	OE51 - Urbano
		OE52 - No urbano

Dentro del **Objetivo Político 1** se han definido 2 prioridades.

La Prioridad 1A abarca los siguientes objetivos específicos:

- Objetivo Específico 1.1. El desarrollo y la mejora de las capacidades de **investigación e innovación** y la implantación de tecnologías avanzadas;
- Objetivo Específico 1.2. El aprovechamiento de las ventajas de la **digitalización** para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas;
- Objetivo Específico 1.3. El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las **pymes** y la creación de empleo en éstas, también mediante inversiones productivas;
- Objetivo Específico 1.4. El **desarrollo de capacidades** para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento.

La prioridad 1B abarca el objetivo específico 1.5. de mejora de la **conectividad digital**.

Dentro del **Objetivo Político 2** se han definido 3 prioridades, la **Prioridad 2.A. “Transición verde”**, que incluye los objetivos específicos relativos al ámbito energético y medioambiental; la **Prioridad 2.B. sobre movilidad urbana**, ya que reglamentariamente se establece que el OE 2.8. sobre movilidad urbana debe de ir en una prioridad separada, y la **Prioridad 2.C. dedicada a los territorios urbanos más verdes**, en el que se computarían las acciones de desarrollo urbano dirigidas a los ámbitos “verdes”.

FIRMADO POR	JUANA MARIA GARCIA SIMON	20/01/2022	PÁGINA 10/25
	MARIA DEL MAR GARCIA SALVADOR		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGBE2N29YTB3SZFGLG4Y57P3M5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La Prioridad 2.A. abarca los siguientes objetivos específicos relativos al ámbito energético y medioambiental:

- Objetivo Específico 2.1. El fomento de la **eficiencia energética** y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero;
- Objetivo Específico 2.2. El fomento de las **energías renovables** de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella;
- Objetivo Específico 2.3. El desarrollo de sistemas, redes y equipos de **almacenamiento de energía** inteligentes al margen de la red transeuropea de energía (RTE-E);
- Objetivo Específico 2.4. El fomento de la **adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes** y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas;
- Objetivo Específico 2.5. El fomento del acceso al agua y de una **gestión hídrica sostenible**;
- Objetivo específico 2.6. El fomento de la transición hacia una **economía circular** y eficiente en el uso de recursos;
- Objetivo Específico 2.7. El fomento de la protección y la **conservación de la naturaleza, la biodiversidad** y las infraestructuras ecológicas (en lo sucesivo, «**infraestructuras verdes**»), también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación.

La Prioridad 2.B. “Movilidad urbana” incluye el Objetivo Específico 2.8. “El fomento de la **movilidad urbana multimodal sostenible**”, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono.

Por último, la Prioridad 2.C sobre **territorios urbanos más verdes** abarca nuevamente los objetivos específicos del ámbito energético y medioambiental, desde el 2.1 hasta el 2.7.

Dentro del **Objetivo Político 3**, se ha definido una única prioridad, **la 3.A. sobre movilidad** que incluye los siguientes objetivos específicos:

- Objetivo Específico 3.1. El desarrollo de una **RTE-T** resistente al cambio climático, inteligente, segura, sostenible e intermodal;
- Objetivo Específico 3.2. El desarrollo y el refuerzo de una **movilidad sostenible**, resistente al cambio climático, inteligente e intermodal a escala nacional, regional y local, que incluye la mejora del acceso a la RTE-T y de la movilidad transfronteriza.

Dentro del **Objetivo Político 4**, se han definido dos prioridades, **la 4.A. transformación social y la 4.B cultura y turismo**.

La Prioridad 4.A incluye los siguientes objetivos específicos:

- Objetivo Específico 4.1. La mejora de la eficacia y el carácter inclusivo de los **mercados de trabajo** y el acceso al **empleo** de calidad, mediante el desarrollo de las infraestructuras sociales y la promoción de la economía social;
- Objetivo Específico 4.2. La mejora del acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la **educación**, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de

FIRMADO POR	JUANA MARIA GARCIA SIMON MARIA DEL MAR GARCIA SALVADOR	20/01/2022	PÁGINA 11/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmGBE2N29YTB3SZFGLG4Y57P3M5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

infraestructuras accesibles, lo que incluye el fomento de la resiliencia de la educación y la formación en línea y a distancia;

- Objetivo Específico 4.3. El fomento de la **inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas**, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos, entre los que se encuentran las personas con necesidades especiales, a través de actuaciones integradas que incluyan la vivienda y los servicios sociales;
- Objetivo Específico 4.4. El fomento de la **integración socioeconómica de nacionales de terceros países**, en particular los migrantes, a través de actuaciones integradas, como por ejemplo la vivienda y los servicios sociales;
- Objetivo específico 4.5. La garantía de la igualdad de acceso a la **asistencia sanitaria**, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios, incluida la atención primaria, y fomentando la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local.

En la prioridad 4.B se ha incluido el Objetivo Específico 4.6. sobre el refuerzo del papel de la **cultura y el turismo sostenible** en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social.

Por último, dentro del **Objetivo Político 5**, se incluye la **prioridad 5.A. Integración Territorial y Local** con los siguientes objetivos específicos:

- Objetivo Específico 5.1. En las **zonas urbanas**, el fomento de un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura, el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad;
- Objetivo Específico 5.2. En las **zonas no urbanas**, el fomento de un desarrollo local social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad.

FIRMADO POR	JUANA MARIA GARCIA SIMON	20/01/2022	PÁGINA 12/25
	MARIA DEL MAR GARCIA SALVADOR		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGBE2N29YTB3SZFGLG4Y57P3M5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4. DESARROLLO PREVISIBLE

4.1. Fases del desarrollo del Programa

La programación de FEDER 2021-2027 se articula a través del Acuerdo de Asociación y los programas.

El **Acuerdo de Asociación** es el documento estratégico para el período 21-27 elaborado, bajo principio asociación, por cada uno de los Estados miembros, y en el que se recoge el planteamiento básico y las prioridades de inversión tanto de FEDER, como del Fondo Social Europeo + (FSE+), el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) y el Fondo de Transición Justa (FTJ).

Los **programas** son los documentos de planificación en los que se definen: la estrategia de actuación para la consecución de los Objetivos Políticos seleccionados, los tipos de acciones a desarrollar en el ámbito de los distintos Objetivos Específicos, y los resultados a obtener.

El Programa FEDER Andalucía 2021-2027 se articula sobre una primera fase de diagnóstico, con un análisis de situación socio-económica y estudio de los principales indicadores de contexto por temáticas. De conformidad con esta primera fase, se ha identificado las principales necesidades y retos apoyados en las documentos estratégicos de referencia. Las necesidades identificadas junto con los objetivos de la política de cohesión del FEDER en materia de inversión, empleo y crecimiento, y los objetivos climáticos y medioambientales, se plasmarán en las líneas estratégicas de actuación del Programa.

La elaboración del Programa se encuentra en este momento en **fase de definición final de las líneas estratégicas en el marco que se han descrito en los apartados anteriores**. El Programa se presentará formalmente a la Comisión Europea en el tercer trimestre de 2022, y deberá ser aprobado por ésta antes de finalizar 2022.

Todos estos trabajos se desarrollan bajo el **principio de asociación**, que exige la participación e involucración, a lo largo de todas las fases de gestión de los fondos (preparación, ejecución y evaluación de los programas), de los socios relevantes de los distintos ámbitos:

- Administración: autoridades nacional, regionales, locales, urbanas y otras autoridades públicas.
- Agentes económicos y sociales.
- Sociedad civil: ONGs, organismos responsables de promover la inclusión social, los derechos fundamentales, los derechos de las personas con discapacidad, la igualdad de género y la no discriminación, y los interlocutores medioambientales.
- Las organizaciones de investigación y universidades.

Este proceso de consulta a los socios más relevantes, que se adapta a lo recomendado en el Código de Conducta Europeo sobre participación, comenzó a principios 2020 y finalizará, en su caso, con la audiencia e información públicas.

FIRMADO POR	JUANA MARIA GARCIA SIMON MARIA DEL MAR GARCIA SALVADOR	20/01/2022	PÁGINA 13/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmGBE2N29YTB3SZFGLG4Y57P3M5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Mientras, se mantiene un **diálogo constante con la Autoridad de Gestión (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y la Comisión Europea** para facilitar el desarrollo de las negociaciones del Programa, a medida que se vaya avanzando en su definición.

FIRMADO POR	JUANA MARIA GARCIA SIMON	20/01/2022	PÁGINA 14/25
	MARIA DEL MAR GARCIA SALVADOR		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGBE2N29YTB3SZFGLG4Y57P3M5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5. ALTERNATIVAS AL CONTENIDO DEL PROGRAMA

El Programa FEDER Andalucía responde a las necesidades de inversión identificadas en el proceso de diagnóstico realizado. En dicho diagnóstico se ha tenido en cuenta la situación socioeconómica actual de Andalucía así como las exigencias impuestas por los reglamentos FEDER y RDC para el periodo 2021-2027. Como resultado de este análisis, y de las aportaciones de los socios relevantes durante el proceso de partenariado, se está trabajando en la definición de un Programa que recoja los 5 Objetivos Políticos definidos en el artículo 5 del RDC (ver apartado 3.1 de este documento) y los 23 Objetivos Específicos definidos en el artículo 3 del reglamento FEDER (ver apartado 3.4 de este documento).

Además, como se indicaba, el Programa tiene que dar cumplimiento a los requisitos de concentración temática, que entre otros suponen asignar un 30% de los recursos al OP2 (porcentaje más exigente que en el periodo 2014-2020) y cumplir con los compromisos climáticos y ambientales que implican; alcanzar una contribución del 30% a la consecución de los objetivos climáticos (que, a diferencia del periodo 2014-2020, en este periodo es un objetivo vinculante), e intentar llegar al 4% de contribución a los objetivos de biodiversidad (requerimiento nuevo de este periodo). Además, todos los tipos de acción incluidos en el Programa deberán someterse a una evaluación de conformidad con el principio DNSH.

Dada la naturaleza del Programa, que constituye un marco en el que, a partir de los Objetivos Políticos y los Objetivos Específicos determinados a nivel europeo, se definen para las necesidades y los retos de la región, las prioridades de inversión en Andalucía, no sería factible, al menos en esta fase, diseñar alternativas reales y viables del Programa. Ello, porque las alternativas que obviasen los requerimientos de concentración temática y compromisos climáticos, ambientales y de biodiversidad, no podrían calificarse como viables, ya que no permitirían la aprobación del Programa por la Comisión Europea. Pero, además, y al menos en esta fase de definición del Programa, porque no resultaría conveniente aventurar alternativas que no puedan construirse a partir de factores ciertos, ya sea a nivel de asignación de fondos, ya sea a nivel de tipología de acción seleccionada o ya sea mediante otro criterio que se considere adecuado y cuya definición en este momento no resulta posible. Así, teniendo en consideración lo expuesto, y sin perjuicio de que sea objeto en un momento posterior, y específicamente en la fase de Estudio Ambiental Estratégico, de un análisis pormenorizado, no se considera conveniente en este momento inicial la definición de alternativas del Programa FEDER Andalucía 2021-2027, al no poder asegurar el adecuado cumplimiento de los requerimientos de la normativa reguladora de la evaluación ambiental estratégica.

No obstante, este documento inicial no puede desconocer que el Programa FEDER Andalucía 2021-2027 cuenta con un enfoque de partida que asegura la sostenibilidad ambiental y climática de las inversiones. Ello, por cuanto ya se han expuesto los nuevos requerimientos de concentración temática, en particular los de una Europa más verde (donde se requiere un esfuerzo mínimo adicional de más de 1.124.213.553 euros, según las cifras provisionales), de la contribución al 30% en objetivos climáticos o al 4% en biodiversidad y de la obligación de evaluación conforme al principio DNSH de los tipos de acción.

Por lo tanto, los objetivos y prioridades de inversión ya seleccionadas para el Programa FEDER Andalucía 2021-2027, constatan el compromiso de la Junta de Andalucía con la inversión sostenible y compatible con la protección del medio ambiente, con atención especial a la biodiversidad, y dirigida a lu-

FIRMADO POR	JUANA MARIA GARCIA SIMON MARIA DEL MAR GARCIA SALVADOR	20/01/2022	PÁGINA 15/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmGBE2N29YTB3SZFGLG4Y57P3M5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

char contra el cambio climático, cuestiones que en este marco financiero plurianual se ven reforzadas de forma decidida, y que la Junta de Andalucía ha incorporado desde esta fase inicial en la estructura y definición del Programa.

FIRMADO POR	JUANA MARIA GARCIA SIMON	20/01/2022	PÁGINA 16/25
	MARIA DEL MAR GARCIA SALVADOR		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGBE2N29YTB3SZFGLG4Y57P3M5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO

Es esencial destacar que **en el Programa FEDER Andalucía solo se podrán incluir actuaciones que hayan superado una evaluación de cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo** (DNSH) en relación con ninguno de los seis objetivos climáticos y medioambientales del Reglamento de Taxonomía (mitigación del cambio climático, adaptación al cambio climático, utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos, economía circular, prevención y control de la contaminación y protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas).

Además, cada tipo de actuación incluido en un programa tendrá asociado un **coeficiente de contribución a la consecución de objetivos climáticos** y un **coeficiente de contribución a la consecución de objetivos medioambientales** que pueden constituir una herramienta útil a la hora de evaluar los potenciales impactos (positivos) sobre el clima y el medioambiente de cada tipo de actuación y del Programa en su conjunto.

El Programa FEDER Andalucía 2021-2027 recoge 5 Objetivos Políticos muy diferentes entre sí y con presumibles grados de potencial impacto sobre el medioambiente y el clima muy distintos. Teniendo en cuenta que el Programa FEDER constituye un marco que facilita financieramente y orienta un desarrollo socioeconómico en el territorio de Andalucía, dirigido a lograr la cohesión territorial dentro de los objetivos políticos definidos a nivel europeo, este apartado ha de partir de un enfoque aproximativo y preliminar. Todo ello, teniendo especialmente presente que las actuaciones que se se puedan desarrollar en el marco del Programa FEDER Andalucía 2021-2027, serán sometidas, cuando así se establezca, a los instrumentos de prevención ambiental correspondientes, quedando así mismo sujetas a la normativa vigente en materia de cambio climático y de ordenación del territorio en Andalucía.

En todo caso, y aún teniendo presente que el impacto global neto del Programa FEDER Andalucía será claramente positivo para el medio ambiente y el clima, los posibles impactos negativos directos o indirectos sobre los factores ambientales y climáticos que pueden determinarse en esta fase inicial para las propuestas de intervención de los 5 Objetivos Políticos, y que serán objeto de análisis pormenorizado en el Estudio Ambiental Estratégico, son los siguientes:

FACTORES AMBIENTALES Y CLIMÁTICOS	OP1	OP2	OP3	OP4	OP5
Territorio	x	x	x		x
Suelo	x	x	x		x
Agua		x	x		x
Atmósfera		x	x		x
Paisaje y patrimonio	x	x	x		x
Hábitats y biodiversidad		x	x		x
Flora		x	x		x
Fauna		x	x		x
Población y salud humana			x		
Clima			x		x

FIRMADO POR	JUANA MARIA GARCIA SIMON		20/01/2022	PÁGINA 17/25
	MARIA DEL MAR GARCIA SALVADOR			
VERIFICACIÓN	Pk2jmGBE2N29YTB3SZFGLG4Y57P3M5		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se realiza a continuación una aproximación más detallada a los posibles impactos e incidencias en el medio ambiente, tomando en consideración el cambio climático, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y en el artículo 19 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía:

El OP1, una Europa más competitiva y más inteligente, recoge en sus dos prioridades (Transición digital e inteligente y Conectividad digital) actuaciones que fundamentalmente implican el fomento de la investigación, innovación y digitalización, así como la mejora de la competitividad de las pymes. Podría existir inversión en infraestructuras científicas y tecnológicas fundamentalmente para su ampliación o mejora y, en casos muy excepcionales, para nueva construcción, que en todo caso estará sometida a la legislación vigente en materia medioambiental. Asimismo, se contemplan los equipamientos necesarios para la dotación de los centros de investigación, los cuales tampoco producirían en principio un impacto sobre el medioambiente, al tratarse de productos comerciales diseñados y testados para cumplir su función de acuerdo a la normativa en vigor. Y, evidentemente, se espera que una parte significativa de los procesos de investigación que se pongan en marcha gire en torno la economía con bajas emisiones de carbono, la resiliencia y la adaptación al cambio climático y la economía circular, lo que produciría un impacto muy positivo sobre el clima y el medioambiente. Además, se prevé la inversión en actividades de innovación en pymes, y centros de educación y otros centros de competencias, así como la promoción de la compra pública innovadora, que también se podrán orientar a prioridades en el ámbito de la lucha contra el cambio climático, un nuevo modelo energético, la economía circular y la sostenibilidad ambiental, impactando positivamente en el medio ambiente y el clima.

Con respecto a las actuaciones de conectividad digital y digitalización, se contemplan medidas para promover los contenidos, los servicios y las aplicaciones TIC, tanto desde el punto de vista de la oferta como de la demanda. En cuanto al despliegue de las infraestructuras de banda ancha, éste se desarrolla, en general, a través de actuaciones que, fuera de entornos urbanos, reutilizan en gran medida canalizaciones disponibles. Cuando es necesario realizar nuevos despliegues o la implantación de otras infraestructuras tecnológicas, éstos se realizarán respetando en todo caso la normativa medioambiental, la climática y la de ordenación del territorio. En cualquier caso, tanto la digitalización, como los avances en la e-Administración y la necesaria conectividad digital se consideran que son positivas para el medioambiente y el clima, al reducir las necesidades de movilidad física y de utilización de recursos públicos y privados.

Por último, en materia de promoción de la competitividad de pymes, se contemplan medidas para facilitar su creación, crecimiento, consolidación, así como para la mejora de los ecosistemas empresariales e infraestructuras asociadas y la atracción de inversión. En todos los casos, la implantación física de instalaciones e infraestructuras, estarán sometidas, por un lado, a los instrumentos de prevención ambiental aplicables según la normativa ambiental y por otro, a la normativa de ordenación del territorio, considerándose que la digitalización de pymes podría determinar impactos medioambientales y climáticos positivos.

Entre los impactos negativos, directos e indirectos, que pudieran determinarse en esta fase sobre los factores ambientales, se encuentran aquellos sobre el territorio, derivados de su posible fragmentación, o sobre el suelo, por su ocupación en relación con las redes e infraestructuras digitales o determinadas inversiones en pymes, así como los posibles impactos en el paisaje y patrimonio que pudieran

FIRMADO POR	JUANA MARIA GARCIA SIMON MARIA DEL MAR GARCIA SALVADOR	20/01/2022	PÁGINA 18/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmGBE2N29YTB3SZFGLG4Y57P3M5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

tener origen en la implantación de este tipo de infraestructuras, equipamientos o instalaciones de contenido digital y tecnológico.

En relación con el OP2, una Europa más verde, por un lado, se contemplan actuaciones que se prevé vayan a tener un impacto muy positivo sobre el medioambiente y el clima. Sería el caso de las actuaciones relacionadas con la eficiencia energética, el fomento de las energías renovables o con la mejora de los sistemas y redes de energía que contribuyen a la transición energética y a la mitigación y adaptación ante el cambio climático. En particular, en materia de eficiencia se identifican las inversiones en actuaciones de renovación y mejora de infraestructuras públicas en materia de eficiencia energética, del parque residencial público regional y local, así como del privado, que contribuirán a la disminución de la demanda energética con la reducción consiguiente de las emisiones de GEI. Asimismo, la dotación e inversiones para el sector productivo, con equipamientos y soluciones de gestión energética en procesos, instalaciones, infraestructuras y edificios, contribuirá al ahorro energético y la disminución de emisiones, y en definitiva, a la sostenibilidad ambiental del sector privado andaluz. En relación con el fomento de las energías renovables, se podrán realizar inversiones en los parques residenciales regional y local, así como en ámbitos no residenciales públicos, pero también sobre ámbitos privados y empresas, ampliando la capacidad de generación renovable mediante infraestructuras y tecnologías, lo que disminuirá el consumo energético a partir de fuentes fósiles y reducirá las emisiones asociadas a la generación energética. Se prevé asimismo que las actuaciones para promover las nuevas soluciones y tecnologías renovables aún no próximas al mercado o no suficientemente desplegadas así como las inversiones para desplegar redes de distribución y soluciones de almacenamiento de energía inteligentes vinculadas a la planificación de la demanda y la oferta, impacten positivamente en la reducción de emisiones y en el uso eficiente de recursos.

En relación con las actuaciones en materia de lucha contra el cambio climático, la prevención de riesgos y la resiliencia ante catástrofes, se prevén algunas actuaciones que determinan la construcción, restauración y mejora de infraestructuras, como las de defensa y protección ante riesgos (tales como inundaciones o incendios forestales) o recuperación de suelos, lo que en todo caso, y estando sometidos a los correspondientes requerimientos de la legislación ambiental y de ordenación del territorio, redundarán en la mejora de las condiciones ambientales y de vida de las personas. Por otro lado, la construcción y mejora de infraestructuras asociadas a la gestión y tratamiento de aguas y de residuos coadyuvarán a la reducción de los impactos ambientales sobre la calidad del aire y de las aguas y determinarán el ahorro y uso eficiente de los recursos. Por último, las actuaciones sobre la mejora y protección de la biodiversidad incidirán positivamente en el medio ambiente, así como en la calidad de vida y el acceso de las personas a los recursos medioambientales, mediante la creación o mejora de infraestructuras verdes y el uso sostenible de los espacios naturales, protegidos o no.

En todo caso, la ejecución de estas actuaciones estará sometidas a los instrumentos de prevención ambiental y resto de normativa en materia de protección medioambiental y climática de aplicación en Andalucía.

En relación con el transporte y la movilidad urbana sostenible, se prevén inversiones que promoverán la adquisición de vehículos de bajas o cero emisiones, públicos y privados, y se dirigirán a la implantación de las infraestructuras de recarga. Asimismo, en este ámbito, se podrán realizar actuaciones para una movilidad inteligente y conectada, mejorando la gestión del tráfico, incluyendo actuaciones en las infraestructuras ferroviarias (fundamentalmente de mejora de la accesibilidad y de intermodalidad). Estas actuaciones redundarán en la mejora de la calidad del aire, por la reducción de uso de combusti-

FIRMADO POR	JUANA MARIA GARCIA SIMON	20/01/2022	PÁGINA 19/25
	MARIA DEL MAR GARCIA SALVADOR		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGBE2N29YTB3SZFGLG4Y57P3M5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

bles fósiles y de emisiones de CO2 y de otros contaminantes, mejorando la calidad de vida y la salud de las personas en los entornos urbanos y metropolitanos.

Entre los impactos negativos que directa o indirectamente se pueden determinar en relación con las propuestas de intervención definidas en este Objetivo Político, se identifican los de ocupación de suelos y fragmentación del territorio, así como impactos sobre el paisaje, hábitats, flora y fauna, vinculados a la implantación de infraestructuras energéticas. Además, estos mismos impactos y otros relacionados con el uso de recursos pueden preliminarmente vincularse a la construcción y mejora de las infraestructuras de depuración y tratamiento de aguas y de residuos, así como de otros elementos de defensa de la vulnerabilidad de puertos o construcciones residenciales o no residenciales. Además, se identifican posibles impactos negativos sobre los factores ambientales de las actuaciones sobre el medio natural para mitigar el cambio climático, como las destinadas a reducir el riesgo de incendios en el medio rural o las inundaciones sobre las zonas en riesgo. Por último, entre los impactos negativos de las inversiones en materia de movilidad urbana sostenible, podrían señalarse como directos aquellos sobre el paisaje urbano y el uso y ocupación del suelo urbano para favorecer la intermodalidad del transporte.

En el OP3, una Europa más conectada, se han incluido actuaciones de construcción y mejora de infraestructuras e implantación de sistemas digitales e inteligentes, tanto sobre carreteras como sobre vías ferroviarias, bajo los requerimientos de gestión sostenible. También se prevén inversiones sobre nodos intermodales de la RTE-T y actuaciones que incentiven la intermodalidad y la sostenibilidad del transporte, en particular del transporte público por carretera y del ferrocarril, facilitando servicios en ámbitos rurales. En todos estos casos la implantación de nuevas infraestructuras y su mejora, que contarán con los necesarios instrumentos de prevención ambiental, adecuándose a la planificación en materia de movilidad y transporte en Andalucía y a la valoración del cumplimiento del principio DNSH, suponen impactos ambientales que, una vez evaluados y compensados, determinarán una clara reducción de emisiones y una mejora de la calidad del aire, contribuirán a la mejora de la eficiencia energética y al ahorro energético, en particular mediante una disminución de los combustibles fósiles, mejorarán la calidad de vida de las personas que residen en las zonas rurales y en aglomeraciones urbanas y litorales, y ayudarán a reducir la siniestralidad. Además, la digitalización e introducción de I+D+i en actuaciones sobre el transporte compensarán impactos que tradicionalmente producen las infraestructuras y sistemas de transporte, contribuyendo a la consecución de un transporte sostenible en Andalucía y reduciendo la huella de carbono en este ámbito.

Los impactos negativos que pueden preverse en esta fase son especialmente los que puedan determinar la construcción de nuevas infraestructuras para el transporte ferroviario o viario y de nuevas instalaciones logísticas, que impactarán sobre la fragmentación del territorio, los hábitats y la biodiversidad, incluyendo la flora y la fauna, la ocupación de suelos, así como sobre la atmósfera y el clima, por un eventual aumento de las posibilidades de comunicación, transporte y logística. De forma indirecta, podrían identificarse impactos negativos en la salud humana derivados del el aumento potencial de emisiones vinculadas al transporte.

El OP4, una Europa más social e inclusiva, se van a incluir acciones que complementen las actuaciones realizadas por el Fondo Social Europeo + relacionadas con la integración e inclusión socioeconómicas de los colectivos vulnerables y las personas migrantes, que podrán contemplar la adquisición de equipamiento tecnológico y mobiliario y la construcción, ampliación, remodelación, adecuación o mejora de centros de formación, centros de atención social y centros de inserción laboral, así como ac-

FIRMADO POR	JUANA MARIA GARCIA SIMON MARIA DEL MAR GARCIA SALVADOR	20/01/2022	PÁGINA 20/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmGBE2N29YTB3SZFGLG4Y57P3M5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

tuaciones de remodelación y regeneración de asentamientos chabolistas, y del parque público de viviendas, entre otras, todas ellas desarrolladas cumpliendo con la legislación vigente.

También en el marco de este OP, se van a desarrollar actuaciones en el ámbito sanitario y educativo, fundamentalmente dirigidas a impulsar su transformación digital, y a fomentar el acceso equitativo a estos servicios a la población, especialmente aquella que reside en lugares alejados de los centros urbanos. También se podrá incluir la compra de equipamiento tecnológico y la construcción, remodelación o ampliación de hospitales, centros de atención primaria, o centros educativos, siempre siguiendo la legislación vigente, facilitando una mejora en definitiva la salud y la calidad de vida de la población.

Por último, en el marco de la prioridad de cultura y turismo se podrán incluir actuaciones de remodelación de edificios e infraestructuras culturales y actuaciones de fomento del turismo, bajo la premisa de la sostenibilidad, nuevamente garantizando el respeto a la normativa vigente, incluyendo la normativa medioambiental y climática. El conjunto de actuaciones cubiertas bajo este OP se presume, en principio, tendría un impacto limitado sobre el clima y el medioambiente, o en todo caso, el impacto sería positivo, mejorando la sostenibilidad en el ámbito social y el acceso de la ciudadanía a los recursos turísticos, naturales y culturales.

En el marco de este OP los impactos negativos sobre los factores ambientales y climáticos se estiman nulos o muy limitados.

Finalmente, **el OP5, una Europa más próxima a sus ciudadanos**, se desarrollarán actuaciones similares a las contempladas en otros objetivos específicos, orientadas a mejorar la dimensión física y medioambiental, la dimensión económica y la competitividad, y la dimensión social de estos territorios, amparadas en estrategias integradas de ámbito urbano y rural.

En este OP, los impactos negativos se identifican de forma análoga a los ya descritos en cada OP.

FIRMADO POR	JUANA MARIA GARCIA SIMON	20/01/2022	PÁGINA 21/25
	MARIA DEL MAR GARCIA SALVADOR		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGBE2N29YTB3SZFGLG4Y57P3M5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

7. INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES

El Programa FEDER Andalucía 2021-2027 abarca un gran espectro de actuaciones sobre ámbitos tales como I+D+I, TICs, la competitividad de las pymes, la energía, el medioambiente, el transporte y la movilidad, la educación, la inclusión social, la sanidad, la cultura y el turismo. En todos estos ámbitos el Programa se encuentra en sintonía con los objetivos de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, con el Plan Nacional de Reformas 2020, con la Agenda del Cambio, la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía 2021-2027 y la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021-2027 (S4 Andalucía)² así como con las diferentes estrategias y planes sectoriales, algunas de ellas en elaboración, que se recogen a continuación (de manera no necesariamente exhaustiva) para cada temática:

Transición digital e inteligente y conectividad digital

- Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2021-2027
- Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2024
- Agenda España Digital 2025
- Plan nacional de Competencias Digitales
- Plan de digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025
- Plan de digitalización de pymes 2021-2025
- Estrategia de impulso de la tecnología 5G
- Plan para la conectividad y las infraestructuras digitales de la sociedad, la economía y los territorios
- Estrategia de I+D+I de Andalucía 2021-2027– EIDIA
- Estrategia de Compra Pública de Innovación para Andalucía
- Estrategia de Impulso del Sector TIC Andalucía 2020

Pymes

- Estrategia para las pymes en pro de una Europa sostenible y digital (2020)
- Marco Estratégico en política de pyme 2030 (2019)
- Plan de Acción para la Internacionalización de la Economía Española 2019-2020
- Plan de Acción para la Internacionalización de la Economía Española 2021-2022
- Plan de Estímulo Económico y apoyo al emprendedor (2013)
- Plan de Fomento Empresarial (2006)
- Plan de acción CRECE Industria (2021-2022) para una nueva política industrial en Andalucía
- Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027
- Plan General de Emprendimiento para Andalucía 2021-2027
- VI Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2019-2022
- III Plan Integral de Fomento de la Artesanía en Andalucía 2019-2022
- Estrategia para una Minería Sostenible en Andalucía 2030 (EMSA2030)

2 La Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía 2021-2027 y la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021-2027 (S4 Andalucía) se encuentran en un estado muy avanzado de elaboración.

FIRMADO POR	JUANA MARIA GARCIA SIMON MARIA DEL MAR GARCIA SALVADOR	20/01/2022	PÁGINA 22/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmGBE2N29YTB3SZFGLG4Y57P3M5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Transición verde

- Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030, que incluye diferentes medidas en materia de eficiencia energética, energías renovables, cambio climático y transición ecológica
- II Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático
- Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2017-2020
- Estrategia a largo plazo para la renovación de los edificios (ERESEE 2020)
- Estrategia de Transición Justa
- Estrategia Nacional contra la Pobreza Energética
- Plan de Acción Nacional de Energías Renovables (PANER) 2011-2020
- Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020
- Estrategia de almacenamiento energético 2021
- Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad
- Estrategia Nacional de Restauración de Ríos
- Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de Conectividad y Restauración Ecológicas
- Planes de gestión del riesgo de inundaciones
- Plan de actuaciones de prevención y lucha contra los incendios forestales
- Estrategia Forestal Española y Plan Forestal Español
- Plan Nacional de Actuaciones de Restauración Hidrológico Forestal
- Programa de Acción Nacional contra la Desertificación
- España 2050. Fundamentos y propuestas para una Estrategia Nacional a Largo Plazo
- Estrategia Nacional de Protección Civil
- Plan Estatal General de Emergencias de Protección Civil
- Planes Estatales de Protección Civil ante los diferentes riesgos (Incendios Forestales, sísmico, volcánico, inundaciones)
- Planificación hidrológica
- Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (Plan DSEAR)
- Plan Hidrológico Nacional
- Estrategia Española del Control Epidemiológico Ambiental de las Aguas Residuales
- Marco de Acción Prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000 en España (2021-2027)
- Plan Andaluz de Acción por el Clima 2030
- Estrategia Energética de Andalucía 2030
- Estrategia de I+D+I de Andalucía 2021-2027- EIDIA
- Plan Integral de Fomento para el Sector de la Construcción y Rehabilitación Sostenible de Andalucía
- Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030
- Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA) 2021-2030
- Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030
- Plan de Medio Ambiente de Andalucía
- Estrategia Andaluza de Calidad del Aire
- Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía 2030
- Planes hidrológicos de demarcaciones hidrográficas intracomunitarias (2016, en revisión)
- Planes especiales de sequía de demarcaciones hidrográficas intracomunitarias
- Planes de gestión del riesgo de inundación de demarcaciones hidrográficas intracomunitarias (2016, en revisión)
- Pacto Andaluz por el Agua (2020)
- Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad
- Plan Forestal Andaluz

FIRMADO POR	JUANA MARIA GARCIA SIMON MARIA DEL MAR GARCIA SALVADOR	20/01/2022	PÁGINA 23/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmGBE2N29YTB3SZFGLG4Y57P3M5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía (Plan INFOCA)
- Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular
- Plan de acción CRECE Industria (2021-2022) para una nueva política industrial en Andalucía
- Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía

Movilidad

- Estrategia Española de Movilidad Sostenible
- Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2024 (PITVI)
- Estrategia Logística de España
- Plan de Innovación para el Transporte y las Infraestructuras 2018-2020
- Estrategia Energética de Andalucía 2030
- Estrategia Andaluza de Movilidad y Transporte Sostenibles 2030
- Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA) 2021-2030
- Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030
- Planes de Transporte Metropolitanos

Transformación social

- Estrategia Española de Economía Social 2021-2027
- Plan de Modernización de la Formación Profesional
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (La Disp. Adc. 3ª establece un plan a ocho años de extensión de la educación infantil y la Disp. Adc. 4ª Establece un Plan a diez años en materia de alumnado con Necesidades Educativas Especiales)
- Plan de Digitalización y Competencias Digitales del Sistema Educativo
- Plan Nacional de Competencias digitales
- Plan de intervención integral en asentamientos segregados y barrios altamente vulnerables
- Estrategia Nacional Integral de lucha contra el sinhogarismo 2022-2027
- Estrategia Nacional de prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social 2019-2023
- Estrategia integral de Derechos de la Infancia y Adolescencia
- Estrategia Española sobre Discapacidad
- Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria
- Estrategia de soledad no deseada
- Estrategia Nacional para la inclusión, la igualdad y la participación de la población gitana en España 2021-2030
- Plan de choque en materia de dependencia
- Plan España País Accesible
- Plan Ruralidad y Discapacidad
- Plan de Igualdad y Feminismos para Mujeres y Niñas con Discapacidad
- Plan Cultura Inclusiva
- Plan de Acción de la Estrategia de Autismo
- Plan de Prevención e Intensificación de la Discapacidad
- Plan de Impulso y Modernización de la Economía Social Andaluza 2021-2025
- Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía (Horizonte 2020) [PATA]
- Plan General de Emprendimiento 2021-2027
- Plan Director de Ordenación Políticas de Empleo y Relaciones Laborales en Andalucía
- Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía 2030
- Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2020-2026

FIRMADO POR	JUANA MARIA GARCIA SIMON MARIA DEL MAR GARCIA SALVADOR	20/01/2022	PÁGINA 24/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmGBE2N29YTB3SZFGLG4Y57P3M5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Estrategia Digital de Educación de Andalucía
- Plan de choque FP dual
- Plan Estratégico de Innovación Educativa 2021-2027
- Plan de Infraestructuras Educativas 2020-2027
- Plan Vive en Andalucía, de Vivienda y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030
- III Plan Acción Integral Personas Discapacidad en Andalucía
- I Estrategia de atención a las personas sin hogar en Andalucía
- I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023
- Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inserción Social
- Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030
- III Plan Andaluz Sobre Drogas y Adicciones
- Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-2025
- Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía 2017-2020
- Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-2025
- Estrategia de Salud de la Infancia y Adolescencia en Andalucía 2021-2025
- Estrategia andaluza para la lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual 2021-2024
- IV Plan andaluz de salud
- Estrategia de Investigación e Innovación en Salud en Andalucía 2020-2023
- Plan de Infraestructuras Sanitarias de Andalucía 2020-2030

Cultura y Turismo

- Estrategia Estatal por la Bicicleta 2020-2025
- Programa de Vías Verdes
- Plan General de Turismo Sostenible Meta 2027
- Plan de Impacto para la Cultura
- Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030
- Plan Andaluz de Acción por el Clima

Integración territorial y local

- Agenda Urbana Española 2019
- Agenda Urbana de Andalucía 2030

Reto demográfico

- Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico
- Plan de Recuperación: 130 medidas ante el Reto Demográfico
- La Estrategia Común de Desarrollo Transfronterizo

FIRMADO POR	JUANA MARIA GARCIA SIMON	20/01/2022	PÁGINA 25/25
	MARIA DEL MAR GARCIA SALVADOR		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGBE2N29YTB3SZFGLG4Y57P3M5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	